ACTA DE AMPLIACIÓN No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 1121 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR - Y KAREN JOHANNA VERGARA BLANDON

Entre los suscritos, **JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.566.862 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios, quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y por otra, **KAREN JOHANNA VERGARA BLANDON,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.146.998 expedida en Cali, en adelante **LA CONTRATISTA,** han acordado suscribir la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1 del Contrato No. 1121 de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 23 de enero del 2026 se suscribió entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y KAREN JOHANNA VERGARA BLANDON, el Contrato de prestación de servicios profesionales No.1121 del 2026 cuyo objeto es *"Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera al viceministerio para el diálogo social, la igualdad y los derechos humanos fortaleciendo las actividades correspondientes a la gestión administrativa y financiera de la Entidad."*

2. El plazo de ejecución del contrato inicialmente se estableció hasta el veintisiete (27) de agosto de 2026, iniciando su ejecución el veintiocho (28) de enero de 2026.

3. En la cláusula quinta se estipuló que el valor del contrato sería hasta la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($54.862.500) incluidos todos los impuestos, retenciones, y demás costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato.

4. El 25 de mayo de 2026 LA CONTRATISTA mediante oficio dirigido al supervisor del contrato manifestó la necesidad de suspender el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1121 de 2026 suscrito con el Ministerio del Interior manifestando lo siguiente:

 "(…) Yo, KAREN JOHANNA VERGARA BLANDÓN, identificada con numero de cedula 1.144.146.9998 de Cali, contratista de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios No. 1121 de 2026, celebrado con la Nación – Ministerio del Interior, me permito solicitar formalmente la suspensión temporal del referido contrato a partir del 03 de junio de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026.

 La presente solicitud obedece a que, durante dicho periodo, deberé realizar un viaje al exterior, circunstancia que me impedirá desarrollar de manera regular y continua las actividades contractuales a mi cargo.

5. No obstante, el supervisor del Contrato, mediante **memorando No. 2026-3-004043-020082 Id: 806008** solicita a la Subdirección de Gestión Contractual la ampliación No.1 a la suspensión No. 1, de la siguiente manera:

 "(…) En consecuencia, de manera respetuosa solicito la ampliación del término de suspensión hasta el día nueve (9) de julio de 2026 (…)."

Y al tiempo solicitó lo siguiente:

" (…) de manera respetuosa me permito solicitar el reinicio de la ejecución del contrato de prestación de servicios referenciado, a partir del 10 de julio de 2026, el cual se encontraba suspendido como consecuencia de una situación personal de la contratista que le impidió ejecutar a cabalidad las obligaciones contractuales en el periodo referenciado dentro del Acta de Suspensión No.1 que reposa en el expediente contractual (…)."

6. Que de conformidad con las consideraciones antes expuestas, la viabilidad dada por el supervisor del Contrato para realizar la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1 del Contrato No. 1121 de 2026 y teniendo en cuenta que el mismo está vigente, se suscribe el acta de ampliación a la suspensión en los términos indicados por la supervisión del contrato, así:

FECHA DE INICIO DE LA AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 01	*A partir del **01/07/2026***
FECHA FINAL DE LA AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 01	*Hasta el **09/07/2026***
FECHA PREVISTA DE REINICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 01	*A partir del **10/07/2026***
FECHA DEL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	*Hasta el **03/10/2026***

7. Que la contratista, no solicitará compensaciones o el pago de mayores costos como consecuencia de la presente suspensión.

8. De acuerdo con los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la suspensión de los contratos es un mecanismo idóneo para lograr la debida ejecución de estos en caso de existir imposibilidad material de cumplir temporalmente alguna de las obligaciones contractuales, justificado en alguna causal externa bien sea de fuerza mayor, caso fortuito, la intervención de un tercero o en procura del interés público.

 Conforme a las consideraciones anteriores, las partes y el supervisor del Contrato:

ACTA DE AMPLIACIÓN No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 1121 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR - Y KAREN JOHANNA VERGARA BLANDON

ACUERDAN:

PRIMERO: Suscribir la PRIMERA AMPLIACIÓN a la SUSPENSIÓN No. 1 del Contrato No. 1121 de 2026 de conformidad con la solicitud presentada por el SUPERVISOR del contrato por parte de EL MINISTERIO, desde el 01 de julio de 2026 hasta el 09 de julio de 2026 o hasta el cumplimiento de la condición que originó la suspensión.

SEGUNDO: La ejecución del Contrato de conformidad con los términos establecidos en la Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1, tiene previsto su reanudación a partir del 10 de julio de 2026 y un nuevo plazo de ejecución hasta el 03 de octubre de 2026.

TERCERO: La presente suspensión podrá ampliarse previo acuerdo de las partes y del supervisor que para la fecha esté designado.

CUARTO: Vencido el término de la Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 1 del Contrato, EL CONTRATISTA y el supervisor por parte del Ministerio suscribirán acta de reanudación, allegando copia de esta a la Subdirección de Gestión Contractual**.**

QUINTO: La presente se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

En constancia se suscribe por las partes, el día diez (10) de julio de 2026.

KAREN JOHANNA VERGARA BLANDON
Contratista

JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ
Supervisor del contrato 1121 del 2026

Elaboró: Laura Melisa Trujillo– Contratista SGC